



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: EFR / --- / aeml

Expte.: Renovación de la inscripción de las asociaciones en el Registro de Entidades Ciudadanas

Trámite: Bando ampliación del plazo para la renovación de la inscripción de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas

### BANDO

#### «PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS»

**DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO, ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

#### HACE SABER

Que se prorroga hasta el 31 de marzo de 2023 el plazo para que las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas presenten la documentación requerida en el artículo 24.5 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que consiste en:

- El Presupuesto para el ejercicio del año en curso.
- El Programa anual de actividades para el año en curso.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de febrero de 2011 (BOP de Las Palmas núm. 63, de 13.05.2011), en el artículo 24.5, dispone que esta obligación ha de cumplirse anualmente durante el mes de enero, y que las modificaciones que se producen de los datos inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas se deben comunicar dentro del mes siguiente a la variación.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la pérdida de los derechos que la inscripción en dicho registro comporta, siempre después de haberse tramitado el oportuno expediente, en el que se concederá el trámite de audiencia previa a la entidad interesada.

Asimismo, recordarles que, en cumplimiento del artículo 14.2, apartados a y d, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Jurídicas, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, las asociaciones como personas jurídicas, así como quienes las representen, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Por lo que la documentación a presentar se deberá presentar de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la página web del mismo, [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es).

De igual forma, las notificaciones que se remitan a las asociaciones desde el Registro de Entidades Ciudadanas se realizarán de forma telemática, a través de la referida sede electrónica, y se considerará cumplida la obligación de notificación con la puesta a disposición de la notificación en dicha sede, sin que sean remitidas posteriormente por correo certificado aquellas notificaciones rechazadas por no haber accedido a su contenido en el plazo establecido.

Lo que se pone en general conocimiento de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



EL ALCALDE

Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro De Verificación	3ke1EbAo7SoW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	24/01/2023 12:56:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



70067549d1171a006207e72ee0107399

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/valido/index.jsp>